

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1029-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de marzo de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;  
**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 905-2018-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 27.DIC.2018, remite la relación de bibliotecas identificadas y declaradas ante la SUNEDU; por lo que solicita que se comunique a todas las facultades que cuentan con bibliotecas no declaradas ante la SUNEDU para evitar poner en riesgo el Proceso de Licenciamiento Institucional de la UNHEVAL, para cuyo efecto adjunta los documentos sustentatorios; asimismo con Oficio N° 104-2019-UNHEVAL/DCA/D, de fecha 28.FEB.2019, solicita la oficialización o aprobación por Consejo Universitario de las bibliotecas declaradas a la SUNEDU;

Que en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, ante el pedido de oficialización, el pleno acordó:

1. Aprobar y oficializar las siguientes tres BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, identificadas y declaradas ante la SUNEDU, porque cumplen con las condiciones básicas de calidad tanto en infraestructura como en sistema de gestión de biblioteca, como sigue:
  - 1.1 Biblioteca Central, ubicada en el frontis de la Capilla UNHEVAL.
  - 1.2 Biblioteca de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, ubicada en el tercer piso del Pabellón donde funciona la misma EP.
  - 1.3 Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicada en el primer piso del Pabellón donde funciona las EPs de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial
2. Disponer que los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela de Posgrado adopten las acciones correctivas correspondientes con relación a las bibliotecas no declaradas ante la SUNEDU porque no cumplen las condiciones básicas de calidad, para evitar observaciones durante el proceso de licenciamiento.
3. Disponer que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0285-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

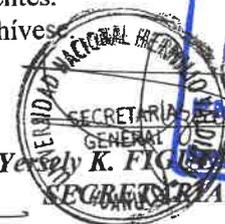
**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** y oficializar las siguientes tres BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, identificadas y declaradas ante la SUNEDU, porque cumplen con las condiciones básicas de calidad tanto en infraestructura como en sistema de gestión de biblioteca, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1 Biblioteca Central, ubicada en el frontis de la Capilla UNHEVAL.
  - 1.2 Biblioteca de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, ubicada en el tercer piso del Pabellón donde funciona la misma EP.
  - 1.3 Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicada en el primer piso del Pabellón donde funciona las EPs de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial
- 2°. **DISPONER** que los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela de Posgrado adopten las acciones correctivas correspondientes con relación a las bibliotecas no declaradas ante la SUNEDU porque no cumplen las condiciones básicas de calidad, para evitar observaciones durante el proceso de licenciamiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes
- 3°. **DISPONER** que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yessely K. FIGUEROA QUINONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Abog. Yessely K. FIGUEROA QUINONEZ  
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO  
10:19  
3 MAR. 2019

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

